



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1278 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N°139-2022-G.R.AMAZONAS/DESP-DAISGC-ESSMYCP, de fecha 24 de noviembre del 2022, Oficio N°21-2022-G.R.AMAZONAS/DESP-DAISGC-ESSMYCP, de fecha 16 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, Oficio N°21-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC-ESSMYCP, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Coordinación Regional de Salud Mental, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual, pone en conocimiento que en el marco de cooperación existente entre el Gobierno de Estados Unidos y Gobierno Peruano se viene implementando el Proyecto GROW IV: "Desarrollando Capacidades para Ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensibles al Género", con la asistencia Técnica de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, la Oficina de Asuntos Narcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú, La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y CARE Perú que en la entidad responsable de la implementación administrativa del Proyecto:

Con Oficio N°139-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC-ESSMYCP, de fecha 24 de noviembre del 2022, por la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental, dirigido





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1278 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 DIC. 2022

al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita emisión de resolución que aprueba el Plan para la Formación de Facilitadores Regionales SOGI 2022 y conformación de comité:

Comité de Evaluación del Proyecto de Formación y Capacitación Regionales en el Currículo Especializado SOGI.

Presidenta:	Psic. Liliana Reategui Angulo	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz.
Miembro	Obstetra Cecilia Roxana Cubas Sagardía	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las ITS-VIH/SIDA Hepatitis B.
Miembro	Lic. Enf. Rosalin Liseth Salinas Medina	Coordinadora Regional de la Estrategia de TBC y Lepra
Miembro	Lic. Educ. María Marleny Velásquez Valqui	Coordinadora Regional de Capacitaciones.
Miembro	Psic. Loida Norali Vera Calderón	Equipo Técnico del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas

El rechazo que sufren las personas adictas a sustancias dañinas, muchas veces les impide tener una recuperación satisfactoria. Para muchas mujeres, adolescentes y población LGTBIQ+, acceder a servicios de salud de calidad se convierte en una experiencia compleja, cargada de discriminación. Hasta hace algunos años, existía muy poca disponibilidad de camas en centros de salud para mujeres dependientes a sustancias dañinas. Asimismo, el restringido tratamiento sensible al género, evidenciaban la necesidad de aproximar y validar programas/modelos de atención en adicciones para mujeres y población vulnerable LGTBIQ+. Por esta razón, desde el 2014, el Estado Peruano inició una reforma de la salud mental impulsada por el Ministerio de Salud (MINSA). Este cambio buscaba migrar a un nuevo paradigma de la salud mental en el Perú, con énfasis en el primer nivel de atención integrada a las redes de servicios, creando lineamientos en políticas públicas que acerquen los servicios de salud a las poblaciones más vulnerables;

El trabajo conjunto del MINSA (Salud Mental y programa VIH), DEVIDA, y el apoyo técnico de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada Americana y la UPCH agrega valor para las políticas públicas en el Perú en materia de adicciones. Asimismo, se realiza un trabajo multisectorial, preventivo promocional, en articulación con las organizaciones LGTBIQ+ locales.

A través de la Intersección del Abuso de Sustancias, la Orientación Sexual y la Identidad de Género (Currículo SOGI), se brindan capacitaciones a facilitadores nacionales en Lima, Callao, Loreto, Piura, La Libertad, Lambayeque y Arequipa. Asimismo, los facilitadores realizan réplicas de lo aprendido dirigidas a los profesionales de salud con el propósito de mejorar su calidad de atención, y hacerla más empática y sin estigmas para las participantes del proyecto.

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1278 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 DIC. 2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, a partir del mes de marzo del 2022 el **PLAN ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN DE FACILITADORES REGIONALES EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO "LA INTERSECCIÓN ENTRE EL USO DE SUSTANCIAS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (SOGI)"**, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, el mismo que a folios cuarenta y siete (47) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR con Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, a partir del mes de marzo del 2022 la **CONFORMACIÓN del COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN REGIONAL EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO SOGI**, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Psic. Liliana REATEGUI ANGULO** Presidente
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz
- **Obsta. Cecilia Roxana CUBAS SAGARDIA** Miembro
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la ITS-VIH/SIDA Hepatitis B.
- **Lic. Rosalin Liseth SALINAS MEDINA** Miembro
Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de TBC y Lepra
- **Lic. Educ. María Marleny Velasquez Valqui** Miembro
Coordinadora Regional de Capacitaciones
- **Psic. Loida Norali Vera Calderon** Miembro
Equipo Técnico del Programa de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas

ARTICULO TECERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
 G.R.A.- G.R.D.S.
 OAJ/DIRESA
 OEA/DIRESA
 OC/DIRESA
 OT/DIRESA
 DAISGC/DIRESA
 DESPD/DIRESA
 COORD. SALUD MENTAL
 INTERESADOS (05)
 Archivo
 CMP/D.E.DIRESA
 JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
 Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP: 12033